



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

DEJA SIN EFECTO E INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, A FRANCISCO JAVIER CABRERA YAÑEZ RUT [REDACTED] ROL 6627, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ARICA, 17 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 379

**VISTOS:**

- a) El D.S N°135 (V y U) de 1978 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional de Consultores del MINVU;
- b) La solicitud de inscripción de fecha 27 de enero del 2025, presentada por el proveedor FRANCISCO JAVIER CABRERA YAÑEZ, RUT [REDACTED] para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) Lo dispuesto en el decreto supremo N° 397, (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales;
- d) El Informe técnico N°7 de fecha 17 de julio del 2025, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción;
- e) La Resolución Exenta N°116 de fecha 13 de marzo del 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, que inscribe al consultor Francisco Javier Cabrera Yáñez;
- f) La Resolución Exenta N°183 de fecha 07 de abril del 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, que deja sin efecto e inscribe al consultor Francisco Javier Cabrera Yáñez;
- g) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y
- h) Las facultades que me confieren en el Decreto Supremo N° 5 de fecha 2 de febrero de 2024 del Ministerio de Vivienda Y Urbanismo que me designa como Secretaria Regional Ministerial de V. y U. en la Región de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones.
- b) Que, del mismo análisis realizado y consultado al solicitante, se logran identificar errores tipográficos involuntario respecto de subespecialidades solicitadas para inscripción en las resoluciones enunciadas en los vistos e) y f), las cuales no debían aparecer como marcada por no cumplir con los requisitos profesionales habilitantes, en razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°116 del 13 de marzo de 2025 y la Resolución Exenta N°183 de fecha 07 de abril del 2025, por contener la solicitud de inscripción un errores tipográficos.
- 2. **INSCRÍBASE** al consultor FRANCISCO JAVIER CABRERA YAÑEZ, RUT [REDACTED], en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades:

I. RUBRO ESTUDIOS GENERALES				
ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA	
6 OTROS ESTUDIOS	1500	Estudios de medio ambiente	3	
	1501	Estudios ecológicos	3	
	1502	Estudios estadísticos	3	
	1503	Catastro de recursos	3	
	1505	Eficiencia energética		3
		Sustentabilidad		

		Medio ambiente	
		Riesgo y desastre	
<b>II. RUBRO ESTUDIOS DE PROYECTOS</b>			
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>COD</b>	<b>SUBESPECIALIDAD</b>	<b>CATEGORÍA</b>
1 INGENIERÍA	1601	Estructuras	3
2 ARQUITECTURA	1700	Diseño de viviendas	3
	1701	Edificios públicos	3
	1702	Edificios industriales	3
	1703	Patrimonio histórico	3
	1704	Arquitectura paisajista	3
3 URBANISMO	1800	Planos reguladores comunales, intercomunales y regionales	3
	1801	Planos seccionales	3
	1802	Estudio tránsito urbano	3
	1803	Subdivisiones y loteos	3
4 OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y topografía	3
	1902	Aerofotogramétricos	3
	1903	Especificaciones técnicas	3
	1904	Cubicaciones, estudios de costos y presupuesto	3
	1906	Tasaciones	3
	1907	Capacitación vivienda	3
	1908	Tratamiento de residuos sólidos y líquidos	3
	1909	Aislamiento térmico	3
	1910	Resistencia al fuego de los materiales	3
	1911	Prevención de incendios	3
	1912	Acústica	3
	1913	Climas artificiales	3
	1914	Instalación domiciliar de agua potable	3
	1915	Instalación domiciliar de alcantarillado	3
	1916	Instalación domiciliar de gas	3
1917	Otras instalaciones domiciliarias	3	
1918	Diseño gráfico industrial y publicidad	3	
<b>III. RUBRO ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN</b>			
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>COD</b>	<b>SUBESPECIALIDAD</b>	<b>CATEGORÍA</b>
2 DE OBRAS	2100	Inspección técnica de obras y procesos	3
	2101	Auditorías, proyectos, programación de obras	3
	2102	Inspección parques/jardines	3
<b>IV. RUBRO PRESTACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA</b>			
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>COD</b>	<b>SUBESPECIALIDAD</b>	<b>CATEGORÍA</b>
1 GESTIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES	2200	Diseño de proyectos	3
	2201	Inspección de obras	3
	2203	Asesoría a la contratación de obras	3
2 HABILITACIÓN SOCIAL	2300	Organización social	3
	2302	Asesoría técnica para el mejoramiento habitacional	3

3. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
4. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso

extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

**ROMINA FARIAS PEREZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE**  
**ARICA Y PARINACOTA**

EOV/JOC

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- FRANCISCO CABRERA YÁÑEZ. CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI ARICA Y PARINACOTA
- OFICINA DE PARTES SEREMI ARICA Y PARINACOTA